

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAL... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales del arma de infanteria del ejército de la Peninsula á quienes S. M. la Reina (Q. D. G.) por resolucion de esta fecha se ha servido destinar al de las islas Filipinas con los empleos que á continuacion se expresan.
D. José Herrero y Ladrón de Guevara, Teniente del regimiento de Africa, núm. 7, con el mismo destino de Teniente.

D. Gonzalo Peralta y Maroto, Subteniente del regimiento cazadores de las Navas, núm. 14, con el id. de idem.
D. Manuel Olive y Garcia, Subteniente del regimiento de Galicia, núm. 19, con el id. de id.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Ha llamado la atencion de esta Direccion general la frecuencia con que en las obras contratadas se remiten presupuestos de aumento formados con precios distintos de los que aparecen para cada unidad de obra en el primitivo. Sobre este punto se circuló una disposicion en 11 de Noviembre anterior, que no ha sido bastante á corregir este error, el cual, ademas de ocasionar un exceso de trabajo inútil, entorpece y dilata el despacho de los asuntos, obligando á devolver los presupuestos para su rectificacion.

propuesta debe remitirse á la Direccion con el correspondiente presupuesto, en el que aparecerán los mismos precios del primitivo aplicados á cada unidad de igual clase de obra, haciendo despues sobre el importe total la rebaja que se obtuvo en la subasta. (Artículo 3.º de las condiciones generales.)

Si el total del aumento (ó de la disminucion en su caso) pasa de la sexta parte de la cifra contratada, debe el Ingeniero-Jefe, ántes de enviar la propuesta á la Direccion, preguntar al contratista si opta por conformarse con el aumento y su presupuesto, ó por la rescision de la contrata. (Artículo citado.)

Puede suceder que por haber transcurrido muchos años entre la fecha del presupuesto y de la propuesta de aumento, ó por haber subido los jornales, ó por otra causa cualquiera, el Ingeniero conozca que uno ó varios precios de los que aparecen en el primer documento deben aumentarse para que representen el verdadero valor de la unidad de obra á que se aplican. Aun en este caso se conservarán los precios que se consideren bajos en el presupuesto de obra de aumento, pues el contrato, la obligacion que liga al Estado y al contratista, es decir, el presupuesto primitivo y las condiciones, son los únicos documentos á que debe atenderse el Ingeniero. Si por pasar el importe de la sexta parte de aquel el contratista opta por la rescision, entónces el Estado recobra su libertad, y el Ingeniero podrá formar nuevo presupuesto para la obra de aumento, fijando, con arreglo exclusivamente á su conciencia y á sus conocimientos, los precios que considere justos. En una palabra, los aumentos de obra que ocurran en las contratadas no exigen en realidad valoración del Ingeniero, sino únicamente medicion, pues los precios están de antemano señalados en el presupuesto primitivo y en la contrata.

Tambien puede suceder que alguna de las clases de obra que compongan el aumento, ó alguno de los materiales de que se haya de hacer uso, no se halle compren-

dido en la obra contratada, y que por lo mismo no tenga precio en el presupuesto primitivo. En este caso se procederá, segun prescribe el art. 20, bien comparando la obra ó material con otros análogos de la contrata, ó bien determinando el precio contradictoriamente, segun los corrientes del país; teniendo cuidado de que el contratista manifieste por escrito su conformidad ó no conformidad con estos precios, que sufrirán su correspondiente baja de contrata, al hacerla en el total del presupuesto de aumento.

Ultimamente, acontecerá alguna vez ejecutar partes de obra no previstas en el proyecto; en tal caso se fijarán los precios con arreglo al art. 20, y si hubiere conformidad se expresará, siendo el presupuesto formado con ellos obligatorio ó no para el contratista, segun importe ménos ó más del sexto de la contrata, y por lo tanto se observará lo que queda dicho respecto al art. 3.º de las condiciones.

Tales son los diferentes casos que en las obras contratadas pueden ocurrir tratándose de proponer obras de aumento. Pero tambien puede acontecer que un contratista reclame aumento de precio para diferentes unidades de la obra que tiene contratada. Esta cuestion es evidentemente distinta de la anterior: la de los aumentos de obra, proviene de determinaciones tomadas por la Administracion, para llenar el deber en que se halla de procurar que las obras satisfagan á su objeto lo más cumplidamente posible: la segunda, la de las reclamaciones de aumento de precios, se refiere á pretensiones de los contratistas, que determinadas por su interés privado, á veces serán legítimas y á veces no, pero que siempre exigen disposiciones y resoluciones especiales. Así es que solo por esta sencilla reflexion deben constituir expediente separado; pero ademas así está prescrito en las condiciones generales, que, como se ha dicho, constituyen la obligacion inalterable con que están ligados el Estado y el contratista. El art. 35 dice: «Si durante la

ejecucion de las obras experimentasen los precios un aumento notable, podrá rescindirse la contrata á peticion del empresario.» De modo que no hay camino legal y por lo tanto posible de admitir reclamacion alguna de aumento de precios: el contratista en los casos en que realmente ocurra notable aumento de precios lo único que tiene derecho á pretender es la rescision.

Aparte de que las prescripciones que quedan explicadas relativamente á los dos aumentos de obra y de precio son legales, y por lo tanto de indispensable observancia no se ocultará á los Ingenieros la razon de alta moralidad que las dictó, y la necesidad de atenderse á ellas si la Administracion ha de conservar incólume el concepto de imparcialidad y pureza, tan necesario para la buena gestion de los negocios públicos. Los aumentos de precio en obras contratadas recaen en ventaja de persona determinada, y se prestan, aun concedidos con justicia, á interpretaciones desfavorables: por eso están excluidos en las condiciones generales y debe observarse escrupulosamente esa exclusion; por el contrario, cuando los aumentos de precios recaen en obras á cuya ejecucion ha de proceder una licitacion pública, solo pueden considerarse como efecto de la necesidad de armonizar los precios dados á unidades de obra, con el valor que por cualquiera circunstancia hayan venido á tener esas mismas unidades. Por eso deben rescindirse las contratas previamente cuando haya necesidad de aumentar los precios.

La Direccion espera que penetrados los Ingenieros, aun más que de las prescripciones legales expuestas, de las razones obvias de delicadeza que las han dictado, observarán aquellas puntualmente, facilitando así el despacho de los asuntos, y contribuyendo á que la Administracion de Obras públicas conserve la nota de moralidad de que afortunadamente viene disfrutando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1858.—El Director general, José Francisco de Uria.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE MADRID A ZARAGOZA.

Estado de las obras ejecutadas hasta fin de Octubre.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, EDIFICIOS, VIA, and SE HAN OCUPADO EN ESTOS TRABAJOS DURANTE EL CITADO MES. Includes sub-headers for Puentes, Estaciones, Casas de Guardia, Balastre, Traviesas, Barras-Carriles, etc.

La explanacion está terminada, á excepcion de los terraplenes del Jarama y Torote y el desmonte de Torrejon. En estos puntos de obra se ha adelantado bastante en el mes de la fecha (100.000 metros cúbicos precisamente). Se continúa la construccion de rampas en los pasos á nivel.
En el puente del Jarama se han cerrado todos sus arcos, y se está en la construccion de la fábrica de enjutas que se halla á la altura de la décima hilada de dorelaje.

SECCION DE GUADALAJARA A JADRAQUE.

Estado de las obras ejecutadas hasta fin de Octubre.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, EDIFICIOS, and SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL CITADO MES. Includes sub-headers for Puentes, Casas de Guardas, etc.

El movimiento de tierras en la explanacion concluida asciende á 69,913 metros cúbicos de desmonte y 118,984 metros cúbicos de terraplen.
En el punto del Sorbe se ha terminado la cimentacion del estribo de Madrid, y está próxima á concluirse la del estribo de Zaragoza. En el primer paso del Henares se rozan y abren las cajas en piedra para la cimentacion de los estribos y pilas.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A BARCELONA.

SECCION DE LERIDA A BELLPUIG.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, and SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES, TÉRMINO MEDIO, CADA DIA. Includes sub-headers for Puentes y Viaductos, Alcantarillas, Tajeas y Caños, etc.

La única obra importante de esta seccion de las que están en construccion es el puente de Lérida; éste se compone de cinco tramos de 40 metros de luz con carreteras de palastro, sentadas sobre apoyos de dos metros y ocho décimos de espesor en las pilas, y 3,34 en los estribos. En el estribo izquierdo y en la primera pila no se ha trabajado durante el mes anterior. En las pilas segunda, tercera y cuarta se ha colocado la primera hilada de la cornisa. En el estribo derecho se ha colocado la quinta hilada de sillera de las aristas, y décima de sillarejo sobre el estiaje.

SECCION DE BELLPUIG A CERVERA.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Table with columns: EXPLANACION, OBRAS DE FÁBRICA, EDIFICIOS, VIA Y ACCESORIOS, and SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL PRESENTE MES. Includes sub-headers for Casas de Guardia, Balastre, etc.

Estado actual de las obras notables de esta seccion. El puente de paso superior del camino de la Curullada, kilómetro 129,750, está concluido. El puente del rio Cervera, kilómetro 142,130, se compone de cinco tramos, de 6,2 de luz y 5,70 de altura, con carreteras de palastro, sentadas en apoyos de 1.º de espesor en las pilas y 1,22 en los estribos. El estribo derecho de este puente tiene los cimientos concluidos. Las pilas núm. 1 y número 2 se hallan á 1,26 de altura. Las pilas núm. 3 y núm. 4 se hallan á 2,52 de altura, y el estribo izquierdo á 4,41 sobre el plano de ereccion. En las dos casas de guarda en construccion se están acopiando materiales, y se hallan situados en los kilómetros 126,900-y 128,0.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIOS FIADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERAN DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE: A 20 POR 100. IDEM DE SEGUNDA CLASE: A 14 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Includes names like D. A. Franco Pardo, Mateo de Molinero, Robustiano Boda, etc.

EN PARIS.

Table listing subjects and amounts for Paris, including Payond, El mismo, El mismo, etc.

EN AMSTERDAN.

Table listing subjects and amounts for Amsterdam, including A. Wam Raalte ó hijos.

Proposiciones admitidas.

Table with columns: EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR, EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR. Lists subjects and amounts.

Table with columns: EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR, EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR. Lists subjects and amounts.

Madrid 29 de Noviembre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia. — V. B. — El Director general, Presidente en comision, Roda.

ANUNCIOS OFICIALES

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Los tenedores de acciones del Canal de Isabel II pueden presentar en esta (ordenacion) desde mañana, el cupon del sétimo semestre, que vencerá en 1.º de Enero próximo, los intereses, juénes y sábados de doce á dos de la tarde, y las acciones premiadas y amortizadas los lunes, miércoles y viernes á las mismas horas desde el 10 del actual, para el pago del día en que han de percibir su importe en el banco de España; advirtiéndose que los suportes de cupones atrasados y acciones amortizadas en sorteos anteriores deben presentarse con separacion de facturas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1858.—El Ordenador general.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En el sorteo de acciones del Canal de Isabel II verificado en este dia, conforme al anuncio publicado en la Gaceta del 16 de Noviembre último, han salido premiadas, entre las amortizadas, las acciones cuyos números se ponen á continuación.

Table with columns: Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists numbers and amounts.

Madrid 1.º de Diciembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

SUPERINTENDENCIA

En virtud de orden de la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas tendrá efecto en el despacho de esta Superintendencia, el dia 17 de Diciembre próximo, la subasta de 700 arrobas de carbon de pino, necesario para las atenciones de esta casa durante el año de 1859, con entera sujecion al pliego de condiciones que desahoga en esta se halla de manifiesto en la Contaduría de la misma.

Madrid 26 de Noviembre de 1858.—Luis de la Escosura.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villadangos, cuya dotacion es de 800 rs. anuales. Se anuncia en este periódico oficial para que los que se hubieren aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde su publicacion, cuya plaza se proveyerá al tenor de lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Leon 29 de Noviembre de 1858.—Genaro Alas. 4688

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de Ventas de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia para el año próximo de 1859, y adjudicándose el remate á favor del licitador más ventajoso, el miércoles 13 de Diciembre venidero, á las doce de su mañana, se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en este servicio puedan dirigirse á la Comision principal de Ventas sus proposiciones en pliegos cerrados durante los dias que median hasta el señalado para hacer la adjudicacion, arreglando sus propuestas al pliego de condiciones que á continuacion se expresa.

Jaen 26 de Noviembre de 1858.—E. G. E., José María Perez Cossio.

Pliego de condiciones á que se han de sujetar las subastas que se celebran para la publicacion de los Boletines oficiales de Ventas de Bienes nacionales de las provincias.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de un año, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia y los de arrendamientos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales, por lo que se refiere á Ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remiten por el Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletín, no pudiendo usar otro que el de línea ó mano, con exclusion del continuo, y de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado undécimo de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el que se señale por la Comision principal de Ventas, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa, en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia expresa de todos los fueros y privilegios particulares.

8.º La Baza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 4.000 rs. en metálico ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida, á precio de cotizacion el dia siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 2.000 rs. vn. en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá interin se aprueba el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario la condicion que precede.

10.º No se admitirá postura que exceda de 25 mrs. el pliego de impresion.

11.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la que principie el remate; trascurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente los Gobernadores á esta Direccion la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, á fin de que haciéndolo esta al Gobierno recaiga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente, si no hubiere inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13.º El pago del precio en se haga la adjudicacion se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia en los términos que previene el Real orden de 11 de Febrero último.

14.º La subasta tendrá efecto en la Sala del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, en el dia y hora que este señale, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales y el Fiscal, si le hubiere, ó el que haga sus veces.

15.º El contratista del Boletín podrá exponer al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16.º La publicacion del Boletín de Ventas no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17.º Los derechos de subasta, escritura y tana de razon, serán de cuenta del contratista, sujetándose este, en el caso de que falte al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., entrado del anuncio publicado con fecha... de... de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales, se comprometo á tomarle á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por el precio de... maravedis cada pliego de papel impreso de la marca del sello.—Fecha y firma.

Jaen 26 de Noviembre de 1858.—E. G. E., José María Perez Cossio. 4703

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Hállandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ruente, en el partido judicial de Cabuérniga, de esta provincia, cuya dotacion anual es de 1.800 rs. sin más emolumentos, los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes, arregladas á la disposicion tercera del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, al Alcalde del expresado pueblo, en el término de un mes, contado desde la primera insercion de este anuncio.

Santander 26 de Noviembre de 1858.—Patricio de Azcarate. 4650—1

sercion de este anuncio en los Boletines oficiales de esta provincia. Gádiz, Sevilla y Gaceta de Madrid. Cumbre Mayores 15 de Octubre de 1858.—El Alcalde, José M. Linao y Tinoco.—Pablo Antonio de la Mava. Secretario. 4687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Se publica por término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en la Gaceta del Gobierno, la subasta del solar núm. 2, de la calle de Osorio, apreciado en la cantidad de 9.686 rs., cuyo acto de remate tendrá efecto en mi despacho de las Casas capitulares, á las dos de la tarde del dia despues de la terminacion del plazo, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa del negociado. Cádiz 26 de Noviembre de 1858.—Antonio Escudero. 4701

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAVERDE.

D. Juan Antonio Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Hago saber se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 2.000 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella que estén adornados de los requisitos legales dirigiran sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Villaverde á 15 de Noviembre de 1858.—Juan Antonio Garcia.—Por su mandado, Marcelino Serrano, Secretario interino. 4700

SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

El Sindicato de riegos de Tauste tiene acordado proveer la plaza de Ayudante de obras del mismo, vacante hoy dia, dotada con 8.000 rs. vn. anuales, pagados mensualmente.

Los que quieran solicitarla pueden hacerlo hasta el dia 22 de Diciembre próximo por medio de solicitud, á que acompañarán: Director, los documentos que acrediten tener título de Director de Caminos vecinales cuando menos; y segundo, haber dirigido obras con buen éxito, sobre todo hidráulicas.

Los que quieran enterarse de algun pormenor podrán acudir á la Secretaría del Sindicato, establecida en el pueblo de Buiuel, partido judicial de Tudela, provincia de Navarra, á donde dirigiran sus solicitudes en el término perentorio que se marca.

Buñuel 26 de Noviembre de 1858.—El Director, Manuel Sainz de Baranda. 4685

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Declarada vacante la plaza de alguacil del Juzgado de primera instancia de Tarrasa por no haberse presentado dentro del término señalado para tomar posesion de la misma Pablo Baraona, nombrado para servirla, se anuncia al público para que los que aspiren á dicha plaza y reúnan los requisitos prevenidos en el Real orden de 30 de Octubre de 1852, presenten, dentro del término de 40 dias, sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Tribunal.

Barcelona 23 de Noviembre de 1858.—Pedro Riera y Rovis, Secretario de Gobierno. 4714

VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 30 de Diciembre de 1858, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Jefe especial de Hacienda y Escribano D. José Perez Martinez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Rústicas.—Propios.

Mayor cuantía. Número 1.247 del inventario.—Una dehesa llamada Toril, de pasto, cerrada de pared sencilla de piedra, en el punto de su nombre, término de los Molinos, procedente de sus propios, que la lleva en arrendamiento Leon Alonso: su terreno es de segunda clase y de secano, conteniendo roble, Fresno y espino: linda al N. con calleja ancha llamada Toril, M. la estrecha del mismo nombre, L. campo abierto y P. el prado de Poyarres: su cabida es de 36 fanegas 3 celemines, equivalentes á 36 hectáreas y 23 áreas: tasada en 60.000 rs., y capitalizada, por la renta de 2.960 reales que le han graduado los peritos, en 67.600 reales vellón, tipo para la subasta.

Núm. 1.473 del inventario.—Otra dehesa de pasto y monte, titulada del Guerrero, cerrada de pared sencilla de piedra, en el punto de su nombre, término de Becerril, procedente de propios; la lleva en arrendamiento Máximo Sanz, su terreno es de tercera clase y de secano, conteniendo arbolado de roble y Fresno: linda al N. con calle Robledo, M. con cercas de la Nada de Victor Meu, L. Campo abierto del Guerrero y P. calle del Bolebudo: su cabida es de 80 fanegas, equivalentes á 81 hectáreas 51 áreas: tasada en 21.600 rs., y capitalizada, por la renta de 1.500 rs. que le han graduado los peritos, en 33.750 rs. vn., tipo para la subasta.

Menor cuantía.

Núm. 1.243 del inventario.—Un cercado titulado Píllila, cerrado de pared de piedra, en el punto de su nombre, término de los Molinos, procedente de propios, que lleva en arrendamiento José Baeza: su terreno es de segunda clase y algo de regado, conteniendo pasto y algun roble: linda al N. con Lorenzo Alvarez, M. cerca de la nacion, y L. y P. campo abierto titulado Píllilas: su cabida es de 6 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas y 58 centiáreas: tasada en 5.830 rs., y capitalizada, por la renta de 700 rs. que le han graduado los peritos, en 13.500 reales vellón, tipo para la subasta.

Núm. 1.176 del inventario.—Un prado titulado Nuevo, cerrado de pared de piedra, en el punto nombrado calle que va á Moralarzal, en término de Becerril, procedente de sus propios; la lleva en arrendamiento Tiburcio Montalvo; es de segunda clase y de secano, conteniendo arbolado de roble y Fresno: linda al N. con Domingo Montalvo, M. Solos Prados, L. Nicolas Morales y P. calle pública: su cabida es de 2 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas y 39 centiáreas: tasada en 5.600 rs., y capitalizada, por la renta de 400 rs. que le han graduado los peritos, en 9.000 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 1.252 del inventario.—Un prado titulado Robledillo, cercado de tapia sencilla, en el punto nombrado Cacerca del Concejo, término de Moralarzal, procedente de propios, de tercera clase y de secano, conteniendo arbolado de roble en su mayor parte con algo de Fresno: la lleva en arrendamiento Manuel Sepúlveda: linda al N. Cacerca del Concejo, M. Dehesa vieja: L. ensanches de Fuentesidueñas y P. calle Cacerca del Concejo: su cabida es de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas 43 áreas y 95 centiáreas, capitalizada, por la renta de 300 rs. que le han graduado los peritos, en 6.750 rs., y tasada en 7.000 reales vellón, tipo para la subasta.

Núm. 1.177 del inventario.—Un prado titulado Arroyo, cerrado de pared sencilla de piedra, en el punto nombrado Redondón, término de Becerril, procedente de propios, es de segunda clase y de secano, conteniendo arbolado de roble y Fresno: linda al N. Campo abierto, M. Gregorio Lopez, L. D. José Montalvo y P. cerca de la Ranza: su cabida es de 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 160 áreas y 98 centiáreas. Tasada en 2.310 reales, y capitalizada, por la renta de 274 rs. que le han calculado los peritos, en 6.165 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 1.181 del inventario.—Una cerca llamada de los Fresnos, en el punto de su nombre, término del mismo pueblo, y de igual procedencia de segunda clase y de secano, conteniendo arbolado de Fresno: linda al N. Prudencio Martín, M. el sitio de Las Rozas, L. cerca del Concejo y P. otra de fresnos de Pedro Martín. Su cabida es de 2 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas y 79 centiáreas. Tasada en 2.800 rs., y capitalizada, por la renta de 220 rs. que le han graduado los peritos, en 4.950 reales, tipo para la subasta.

Núm. 1.182 del inventario.—Una finca llamada Cercado del Concejo, en el sitio de Las Pozas, en el mismo término y de igual procedencia, de tercera clase y de secano, conteniendo arbolado de robles; la lleva en arrendamiento Tomas Andres: linda al N. Prado Maello, M. cerca de guazco de la finca de San L. Isidro Sanz y P. Arroyo de las Rozas. Su cabida es de 6 fanegas equivalentes á 986 áreas y 37 centiáreas. Tasada en 3.400 rs., y capitalizada, por la renta de 159 rs. que le han graduado los peritos, en 3.577 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 1.178 del inventario.—Una cerca llamada Navahuerta, en el punto de su nombre, en igual término y de la misma procedencia, de tercera clase y de secano: la lleva en arrendamiento Victor Martín Mata: linda al N.

inmediato al arroyo de Navahuerta, M. L. y P. los demas linderos de campo abierto. Su cabida es de 6 fanegas, equivalentes á 386 áreas 37 centiáreas. Tasada en 2.478 reales, capitalizada, por la renta de 120 rs. que le han graduado los peritos, en 2.700 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.180 del inventario.—Una cerca llamada Cerquilla Montuosa, en el punto nombrado Peña Quintero, en el mismo pueblo y de idéntica procedencia, de tercera clase y de secano, conteniendo arbolado de roble; la lleva en arrendamiento Benito Flores: linda al N. y M. campo abierto, L. Nicolas Morales y P. campo abierto. Su cabida es de 6 celemines, equivalentes á 32 áreas y 19 centiáreas. Tasada en 300 rs., y capitalizada, por la renta de 76 rs. que le han graduado los peritos, en 1.710 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.253 del inventario.—Una suerte de labro titulada de San Antonio ó Poyal, en el punto de este último nombre, término de Moralarzal, procedente de sus propios; la lleva en arrendamiento Rafael Gonzalez; es de tercera clase y de secano: linda al N. y Solana, M. Cacerca colgadas, L. Poyu y P. Portillo de Mina. Su cabida es de 6 fanegas, tasada en 3.000 rs., y capitalizada, por la renta de 220 rs. que le han graduado los peritos por hoja y vez, en 4.950 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 1.256 del inventario.—El derecho que tienen los propios de Moralarzal al disfrute de pastos, en el punto nombrado los Arroyuelos, en su término, desde el 15 de Agosto al 15 de Octubre, despues de sacar los derechos pertenecientes al terreno de Fresno, y ademas el monte de roble que contiene el fruto, que lo lleva en arrendamiento Manuel Domingo, que lo lleva en 1.400 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 65 rs. que le han graduado los peritos, en 1.462 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 1.255 del inventario.—Tres linasres de pasto, uno en la Nava y dos en las arroyadas, punto llamado de los Linares, término de Moralarzal, procedentes de sus propios, de tercera clase y de secano, con arbolado de Fresno bajo; los lleva en arrendamiento Erasmo Bernál, Linda al N. con la cacerca de las arroyadas el uno, M. el de Lorenzo Sastrero, y L. y P. la Nava. Tienen de cabida una fanega y 3 celemines, equivalentes á 84 áreas y 8 centiáreas. Han sido tasados en 300 rs. los tres, y capitalizados, por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos, en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 1.254 del inventario.—Una suerte de labro titulada de la Villa en el punto nombrado Gamonal, en el Berrocal, en el término del mismo pueblo, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento Tomas Morato; es de tercera clase y de secano. Linda al N. camino de Malalpino, M. el Real, L. de Peñarroya y P. Cercada. Su cabida es de fanega y media, equivalente á 401 áreas y 8 centiáreas. Tasada en 400 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 30 rs. por hoja y vez que le han graduado los peritos, en 675 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 1.242 del inventario.—Una herreza titulada de Juan Prieto, de pasto, cerrada de tapia sencilla de piedra, en el punto de su nombre, término de Los Molinos, procedente de propios, que lleva en arrendamiento Simon Benito; es de segunda clase y de secano, con algunas matas de roble y Fresno. Linda al N. con otro de igual nombre, de uno de Segovia, M. Pascual Alonso, L. Calleja y Rodaligas y P. las anteriores. Su cabida es de 3 fanegas, equivalentes á 193 áreas y 19 centiáreas. Tasada en 1.750 rs., y capitalizada, por la renta de 180 rs. que le han graduado los peritos, en 4.050 rs. tipo para la subasta.

Núm. 1.244 del inventario.—Un prado nombrado Cristo, de pasto, cerrado de pared sencilla de piedra, en el punto nombrado Veneros, término del mismo pueblo, procedente de sus propios, de tercera clase de secano. Linda al N. baldío, M. Ensanche titulado Bogidos, L. prado de la Maraca y Poniente cerca de la Sierra. Su cabida es de 3 fanegas, equivalentes á 193 áreas y 19 centiáreas. Tasada en 1.746 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que le han graduado los peritos, en 4.500 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 1.246 del inventario.—Un huerto llamado Palomar, de labor, cerrado de pared sencilla de piedra, en el punto de su nombre, término del mismo pueblo de este término, que lleva en arrendamiento Gregorio Alvarez; es de segunda clase y de secano. Linda al N. calle pública, M. el rio, L. otro de Lorenzo Alvarez y P. calle pública. Su cabida es de medio celemin, equivalente á 26 áreas y 34 centiáreas. Tasado en 150 rs., y capitalizado, por la renta de 16 rs. que le han graduado los peritos, en 360 rs. vn., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no enbra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó menor cuantía, le pagará el mejor postor, á quien se adjudicará en el día y hora que se dirá, en el término de 3 por 100 de los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en el día 14 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo del año último, y con la bonificacion del 3 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta corte se celebrará esta subasta, en igual dia y hora, en Colmenar Viejo, á cuyo partido corresponden los pueblos donde radican las fincas anunciadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infiante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó clasulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 28 de Noviembre de 1858.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE CACERES.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Diciembre de 1858, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, y en el mismo dia, punto y hora.

BIENES DE ESTABLECIMIENTOS CIVILES.

Propios.—Fincas rústicas.

Mayor cuantía. Número 237 del inventario.—La dehesa titulada del Mortero, término de esta capital; linda por el N. con el rio Ayuela, por el E. con la dehesa de Jacafre, por el O. con la del Gujío y por el S. con la Barrera de San Román, en la Sierra de San Pedro. Comprende una extension superficial de 423 hectáreas y 30 áreas, equivalentes á 658 fanegas, 5 celemines y 114 varas cuadradas de marco real. En esta dehesa solo se enajena en esta remate el monte alto existente y el derecho de apostar el que se crió en el sucesivo, que correspondió á los propios de esta capital. Se contaron los peritos en 61.812 rs. en venta y 2.000 rs. en renta, que capitalizados por la Admistracion solo arrojan 64.700 rs. en su consecuencia se adopta de presupuesto para este subasta los 61.812 rs.

ta, el monte alto de alcornoco existente, y el que pueda criarse y apostarse para lo sucesivo, conándose en la actualidad 6.875 árboles de segunda clase y 2.434 de cuarta. Han tasado los peritos la referida propiedad del monte en 36.500 rs. en venta y 4.400 en renta, que elevada a capital, arroja 31.500 rs., por lo que se adoptan como presupuesto para este remate, los referidos 36.500 reales.

Núm. 246 del inventario.—La dehesa nombrada de las Marinas, término de la capital, se compone de 1.500 fanegas de marcos real (965,62,05,00 hectáreas) y linda por N. con Casas altas de Ventosa y Cabezudo, al S. con Sierras levadas y Mingolla, al E. con Casas altas y al Oeste con baldío de Caraguino. Es únicamente objeto de esta venta el monte alto que existe, y consta de 4.588 encinas de segunda clase y 1.338 alcornocos de tercera, así como el demas arbolado que se erie y aposte en lo sucesivo, que es lo que en dicha dehesa pertenece a los propios de esta capital. Han tasado los peritos en 43.123 rs. en venta y 1.650 en renta, y capitalizada esta suma arroja 37.125 rs., por lo que se adopta como presupuesto para la venta los referidos 43.123 rs. de la tasación.

Núm. 248 del inventario.—La dehesa titulada de Jacaró, se halla en venta de capital y se compone de 1.097 fanegas de marcos real (70,644 hectáreas) y 99 centiáreas y 4.810 centímetros cuadrados. Linda por el N. con el río Ayuela, por E. con la dehesa de Ranogil, por O. con la del Mortero y por el S. con baldíos. Se enajena de ella únicamente el monte alto que existe, compuesto de 4.775 encinas y 675 alcornocos, con el derecho de apostar las que se erien en lo sucesivo, que es lo perteneciente a los propios de esta villa. Han tasado los peritos en 24.120 rs. en venta y 800 rs. en renta, y capitalizada por esta cantidad, solo arroja 18.000 rs., adoptándose como presupuesto los referidos 24.120 rs.

ADVERTENCIAS.

1.ª Se ha practicado el reconocimiento que marca la ley de 27 de Febrero y circular de 1.ª de Marzo de 1856.

2.ª Conforme a la Real orden de 3 de Octubre de 1858, se han tasado de nuevo las precedentes fincas, sin ofrecer alteración, la que ya estaba practicada anteriormente.

3.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

4.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

5.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.ª de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 30 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

6.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada le se determina.

7.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia, Instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó circunstancias de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Cáceres 18 de Noviembre de 1858.—Anibal Morillo.

PROVINCIA DE CADIZ.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y conforme a las leyes de 1.ª de Mayo de 1855 y 5 de Julio de último, é instrucciones de 31 del citado Mayo y 11 del citado Julio se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Diciembre de 1858, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados y en el mismo día y hora.

Propios.—Rústicos.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 1.002 del inventario.—Una dehesa nombrada Falda de la Sierra de las Cabras, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada y declarada enajenable según reconocimiento que ha precedido, compuesta de 600 aranzadas de tierra abierta de primera clase, 300 id. de errietas y pedregales de tercera, total 1.080, equivalentes á 4 millaresas 83 hectáreas una área y 6 centiáreas, y 1.500 encinas de primera clase, 2.000 id. de segunda, 3.000 chaparros de tercera, 200 quejigos, 2.000 acedeches de primera, 2.000 id. de segunda, 1.500 id. de tercera, 3.000 agracejos de primera clase, 4.000 id. de segunda; indivisible sin menoscabo de su valor, linda al N. con el río de los Castillejos, y al S. con el río de las Sierritas, y al E. con el río de la Sierra de las Cabras, M. con la dehesa del Palmito, con las cinco suertes de Montifari, conocidos por los Castillejos, con las siete suertes reunidas de Montifari, pasando por la Piedra de las Esparragueras y Cañada del Alendro; O. con la Colada de 24 varas y linda de los Picados, cuya Colada baja por la dehesa del Palmito, con una aranzada de abrevadero, al lado de la garganta del Caballo, á entrar en la Cañada que viene de los Castillejos, y toma linda con Picado hasta llegar á la dehesa de Puercuquilla: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 9.000 rs. que le han graduado los peritos, en 202.500, y tasada por los mismos en 354.800 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 1.016 del inventario.—Una dehesa nombrada el Palmito, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada y declarada enajenable, según reconocimiento que ha precedido, compuesta de 70 aranzadas de tierra abierta de primera clase, 80 id. de monte bajo de segunda, 80 id. id. de errietas y de tercera, total 230, equivalentes á una millaresa 2 hectáreas 86 áreas y 34 centiáreas, y 3.000 encinas de primera clase, 400 id. de segunda, 800 chaparros de tercera, 450 quejigos de primera, 450 id. de segunda, 1.000 acedeches de primera, 2.000 id. de segunda, 3.000 id. de tercera, 1.000 agracejos de primera clase, 2.000 de segunda, 5.000 id. de tercera; indivisible sin menoscabo de su valor, linda S. con la falda de las Sierritas de las Cabras, E. con las cinco primeras suertes de Montifari llamadas los Castillejos, por donde pasa una colada de 50 varas, que va á entrar en la Cañada Real, de 80 varas, que toca á la ermita del Mimbrial y paso de la garganta del Caballo por la dehesa de Garci-Zobaco. N. con la garganta de Caballo, O. con tierras del cortijo de Picado, propias de D. José Benítez, por donde da salida y entra esta dehesa del Palmito á la de las falda de la Sierra de las Cabras por una colada de 24 varas que va á parar á la de 50 varas del lindero E. á salir á la Cañada Real, y á beber los ganados á la garganta del Caballo, con una aranzada de abrevadero: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 4.000 rs. que le han graduado los peritos, en 90.000 rs., y tasada por los mismos en 145.150 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 1.017 del inventario.—Una dehesa nombrada Fuencuquilla, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, clasificada y declarada enajenable, según reconocimiento que ha precedido, compuesta de 150 aranzadas de tierra abierta de primera clase, 150 id. id. de segunda, 200 id. id. de tercera, total 550, equivalentes á 2 millaresas 45 hectáreas y 70 áreas, y 7.000 encinas de primera clase, 1.000 id. de segunda, 4.000 chaparros de primera clase, 5.299 id. de segunda, 200 quejigos de primera clase, 800 id. de segunda, 2.000 acedeches de primera clase, 3.000 id. de segunda, 3.000 id. de tercera, 4.310 de cuarta, 3.500 agracejos de primera clase, 3.000 id. de segunda, 514 algarobos, indivisible sin menoscabo de su valor, linda S. desde la Cañada realenga de la ermita y realengo de Tempul, hasta llegar á la cubre de la Sierra de las

Cabras, lindero de la suerte llamada los Cuquillos, P. con la misma Sierra de las Cabras, N. con tierras del cortijo de Picado, de D. José Benítez, hasta llegar al río de Guarda-Casín, y O. con el mismo río, hasta llegar á las Sierritas de Tempul, y vuelve y cara al E. las Sierritas de Tempul á la derecha, hasta tocar la Cañada realenga que viene de la ermita del Mimbrial; libre de cargas: capitalizada, por la renta de 16.000 rs., que le han graduado los peritos, en 30.000 rs., y tasada por los mismos en 500.132 reales, que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.ª de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 30 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada le se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la corte y en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó circunstancias de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

Cádiz 16 de Noviembre de 1858.—Joáquin Marín.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.ª de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Diciembre de 1858, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados, y en el mismo día y hora.

Bienes de Corporaciones Civiles.

Propios.—Urbanos.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 1.º del inventario.—Una casa-taberna nombrada de la Pajosa, en el pueblo de Arce, pertenece á los propios del mismo, en el Ayuntamiento de Pielagros, se compone de casa con portal, cuadra, bodega y cocina en la planta baja, de sala con su cuarto y pajar en la parte alta, estando la sala y cuarto con guarda-pollo, y el resto á tea vana; y tiene accesorios, un portal cubierto y su horno á la parte del N., con su canal y servidumbre, midiendo todo el espacio de esta finca 6.622 pies cuadrados, y linda por el N. con el camino real y demás vientos con su servidumbre.

No es susceptible de división, sin menoscabo de su valor. No tiene cargas, y ha sido tasada en la cantidad de 8.532 rs., y capitalizada, por la renta de 1.125 rs. en la cantidad de 20.250 rs., por los que se subasta.

Núm. 2.º del inventario.—Otra casa-taberna nombrada del Puente, en dicho pueblo y de la misma pertenencia. Se compone de portal, cuadra y bodega, con su horno en la planta baja, y su sala alta, con su dormitorio y desván ó guarda-pollo: mide toda una superficie de 3.486 pies, igual á 270 metros; y linda por el S. con la casa consistorial del Ayuntamiento, por el E. con su corral, por donde tiene la entrada por el camino real, N. hacienda de Domingo Jere y O. con el río. No es susceptible de división sin menoscabo de su valor; ha sido tasada en 10.456 rs., y capitalizada, por la renta de rs. vn. 1.600, en 28.800, por los que sale á remate.

Núm. 10 del inventario.—Suerte n.ºm. primero.—Un molino harinero de seis ruedas sobre el río Pas, sitio de Socobio; ocupa una superficie de 1.012 pies, igual á 78 tros. Pertenece al pueblo de Viño en dicho Ayuntamiento, linda al S. con hacienda de Eulogio Cianca, y ventalda con su propia servidumbre; se halla en buen estado de conservación, por lo que se capitaliza, por la renta de rs. vn. 1.463 50 cént., en 26.343 rs., y tasado por los peritos en 27.415, por los que se remata.

Núm. 10 del inventario.—Suerte número segundo.—Otro molino de seis ruedas en el mismo sitio, y de la misma pertenencia que el anterior; consta su área de 1.912 pies, ó sean 78 metros cuadrados; linda por el E. con hacienda de Doña Ramona Rosillo, y O. con su propia servidumbre; se halla en buen estado y no es susceptible de división. Ha sido capitalizada, por la renta de 1.463 rs. 50 cént., en 26.343 rs., y tasado por los peritos en 27.415, por los que se remata.

Núm. 11 del inventario.—Otra casa-taberna denominada de Rumoroso, perteneciente á sus propios en dicho Ayuntamiento; se compone de la casa y corral cercano al río, y se divide en la cuadra, pajar y tejanera que se halla en dicho corral, con estos edificios, 2 áreas y 32 centiáreas, y el corral mide 1.800 pies, ó sea un área y 43 centiáreas, y todo linda por el S. y O. con terreno común, N. camino real, y E. con portal para suelta de carros y corral del concejo, destinado á encerrar en el el ganado prendado; cuyos dos últimos predios corresponden á los propios de dicho pueblo de Rumoroso, no siendo susceptible de división, sin menoscabo de su valor. Ha sido tasado en 14.888 rs., y capitalizada, por la renta de 1.700, en rs. vn. 30.600, por los que se remata.

Núm. 12 del inventario.—Otra casa-taberna denominada de Toledo, en el pueblo de Oruña, en dicho Ayuntamiento, perteneciente á sus propios con su corral y huerto adyacentes. Ocupa la casa 3.016 pies, ó sean 234 metros, y se compone de planta baja, piso alto y guardapolvo en su tercera parte. El corral mide 588 metros y el huerto 173 metros, y todo junto 11.695 pies cuadrados; no es susceptible de división, y linda por el N. con el camino real y por los demás vientos con la Vega del Soto; ha sido tasada en 15.415 rs., y capitalizada, por la renta de 1.500 rs., en 27.000, por los que se subasta.

Núm. 251 del inventario.—Una casa titulada Almacén, sita en el pueblo de los Corrales, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de Torrelavega, perteneciente á sus propios. Ocupa una superficie de 4.914 pies, ó sean 3 áreas y 87 metros cuadrados, y linda por el N. con el camino real, por el S. con la Plaza pública, al O. camino nacional, y al N. con huerto de D. Manuel González Quijano; no es susceptible de división, sin menoscabo de su valor; ha sido capitalizada, por la renta de 352 rs., en 6.336, y tasada en la cantidad de 22.500, por los que sale á remate.

Núm. 255 del inventario.—Un molino harinero, en dicho pueblo y de la misma pertenencia, sitio de la Orca, en su planta superior una superficie de 632 pies, ó sean 49 metros cuadrados, tiene tres ruedas útiles en servicio, y un huertecito accesorio de 7.920 pies, ó sean 6 áreas y 18 metros, linda por N. S. con el río de la Cañera, y por el E. con el huertecito accesorio; no es susceptible de división sin menoscabo de su valor; ha sido capitalizada, por la renta de 720 rs., en 12.560, y tasado por los mismos en 21.000, por los que se subasta.

Núm. 258 del inventario.—Una casa-meson y taberna, sita en el pueblo de Barrea, perteneciente á sus propios, compuesta de planta baja, piso principal y desván; mide una superficie de 9.950 pies, igual á cuatro áreas, 64 metros y 5 decímetros cuadrados; no es susceptible de división sin menoscabo de su valor, y linda por E. con solar de D. Julián Quijano, por O. camino nacional, por S. con casa y huerto de Matías Peña, y N. con el río

Montera y carretera concejil; ha sido capitalizada, por la renta de 720 rs., en 12.560, y tasada en 22.500, por los que se subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª Estas fincas fueron tasadas el año de 1856, y retrasadas en virtud de la Real orden de 8 de Octubre último.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

3.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 4 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve que cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4.ª Según resulta de los antecedentes que obran en la Administración de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada le se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro en el mismo día y hora en Madrid y Torrelavega, rematándose en este último punto tan solo las fincas que radican en su partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas.

Santander 18 de Noviembre de 1858.—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Garcés.

SUSPENSION.

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado se suspende la subasta anunciada para el 2 de Diciembre próximo del prado titulado Herál, procedente de propios de Loeches: dividido en siete suertes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 28 de Noviembre de 1858.—Luis Calbo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á 0° en milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día... 9,5
Temperatura mínima del día... 0,3
Temperatura mínima del día... 0,3

Evaporación en las 24 hs... 3,3 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DISPACHO TELEGRAFICO.
Observaciones meteorológicas del 1.º de Noviembre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

8 de la m. 765,2 12,4 N. N. O. Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.
Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 27 de Noviembre á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido á 0° en milímetros del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Dunkerque... 742,5 6,6 S. S. E. Nubes.
Paris... 742,3 8,7 S. E. Idem.
Bayona... 742,8 13,7 O. Lluvia.
Lyon... 743,8 13,2 S. Despejado.
Madrid... 746,3 11,8 S. O. Nubes.
Bruselas... 743,3 8,9 S. E. Nubes.
Viena... 753,9 0,2 Calma.
Roma... 761,6 13,1 E. S. E. Cubierto.
Florencia... 758,1 12,5 S. E. Lluvia.
San Petersburgo... 764,6 -8,6 S. O. Nubes.

NOTA. Con motivo de no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando del día 2, deja de publicarse.

ALCALDIA DE GOBIERNO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
1.390 fanegas de trigo.
2.237 arrobas de harina de id.
3.800 libras de pan cocido.
3.784 arrobas de carbón.

147 vacas, que componen 16.654 libras de peso.
592 carneros, que hacen 12.554 libras de peso.
91 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.
Carne de vaca, de 45 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 60 á 80 rs. arroba, y de 30 á 38 cuartos libra.

Idem de cerdo, de 77 á 77 1/2 rs. arroba.
Tocino añejo, de 80 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 36 á 28 cuartos libra.
Idem en canal, de 70 á 76 rs. arroba.
Lomo, de 34 á 35 cuartos libra.
Jamón, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 34 cuartos libra.

Idem de 56 á 58 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 31 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.
Carbonos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 14 á 16 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabón, de 54 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Pasta, de 1 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
Cebada, de 25 á 27 1/2 rs. fanega.
Algarroba, á 38.

Trigo vendido.
38 fanegas... á 54 rs.
40 fanegas... á 57 1/2 rs.
40... 55
75... 59 1/2
60... 57
100... 56
25... 57
35... 57
204... 55
34... 53
90... 57
36 Toledo... 55

Total... 4.325 fanegas.

Quedan por vender sobre 9.654.

Precio máximo... 67
Idem mínimo... 49
Idem medio... 56,55

Lo que se avisa al público para su inteligencia.
Madrid 2 de Diciembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Emisión del 2.º de Diciembre de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-43, 5, 10 y 5 c. á plazo, 43-40 á fin del cor. vol. pri. de 10 c.
Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 31-15; á plazo, 31-30 c. á fin cor. ó a vol.
Inscripciones de 1.º, publicado, 31.
Denda amortizable de primera clase, no publicado, 18 d.
Idem de segunda, id., 12-50 d.
Idem del personal, id., 10-70 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 4.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 88-50.
Idem de 2.000 rs., id., 91 p.
Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2.000 rs., id., 89-75 p.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id., 87 p.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 89-90 p.
Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 86-40.

Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 106 d.
Idem del Banco de España, id., 185 d.
Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazár, id., 54.
Idem de la Aurora de España, id., 74.

CAMBIO.
Londres á 90 días fecha, 50-45 p.—Paris á 8 días vista, 5-27 p.
Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding values.

BOLSA DE PARIS.

Diciembre 2 de 1858.

Fondos franceses... 3 por 100... 74.
Idem exterior... 4 1/2 por 100... 96,50.
Españoles... 3 por 100 interior... 48 1/2.
Idem exterior... 46 1/2.
Amortizable... 10.
Consolidados... 98 á 98 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano de su número D. Olatto Mejía, y á solicitud de D. Juan Alvarez Neira, ha sido declarado en concurso necesario de bienes D. Matías González Estéfani, vecino de esta corte.

Lo que en cumplimiento de lo que la ley dispone, se anuncia por medio del presente, para que las personas que se creen con derecho á reclamar del concurso cantidad alguna comparezcan ante dicho Juzgado y Escribano dentro del término de 20 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de su publicación en los periódicos oficiales, haciendo presentación de los títulos justificativos de sus créditos; en inteligencia que de no verificarse los parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1858.—El Escribano de número, Vicente Castañeda. 4743

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez Garcia, Abogado del Ilustre Colegio y Juez de paz suplente del distrito del Prado de esta capital, á instancia de D. Ramon Ortiz Villajos, apoderado de la sociedad minera titulada El Buen Ahorro, é ignorándose las habitaciones de diferentes socios de la misma, con los cuales solicita dicho apoderado celebrar acto de conciliación sobre amortización de las acciones que en la misma poseen por falta de pagos de dividendos pasivos, se cita á los señores accionistas que á continuación se expresan:

D. Mariano Sevillano, por las acciones números 158, 194, 146 y 157.
D. Pablo Fernandez de los Rios, por la núm. 107.
Doña María Suarez, por los números 38 y

cera, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Pedro Lázaro, Juez Colector que fué del ramo de Anualidades y Vacantes eclesiásticas del Obispado de Tudela, correspondientes á los años de 1829 y 1830, á fin de que en el término de 20 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado que recoger y contestar un pliego de reparos que ha producido el examen de dichas cuentas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1858.—J. M. de Ossorno.
4668—3

Tribunal de Cuentas del reino.—Secretaría general.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la sección tercera, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Fernández y Lago, ó sus herederos, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Secretaría á recoger y contestar un pliego de los reparos ocurridos en el examen de las cuentas de Anualidades y Vacantes eclesiásticas de Málaga del año de 1829, rendidas por el interesado como depositario de dichos ramos; en la inteligencia de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1858.—J. M. de Ossorno.
4669—3

D. Carlos Halcon y Mendoza, Auditor honorario de Marina, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de una casa en la calle de Lineros de esta población, que parece tener en lo antiguo el núm. 163 de gobierno, y poseyeron en el año de 1829 Doña María de Figueroa y su hijo D. Alvaro Vinos, y hoy ocupan su turno dos casas designadas con los números 18 de la calle de Limones alta y el 47 de 11 de Limones baja; y asimismo á los que lo tengan á un censo de 1.466 rs. 22 mrs. y dos tercios de capital, y por ellos 44 rs. de réditos que parece se pagan sobre el terreno de estas fincas á cierta capellanía, para que unos y otros comparezcan á deducir el que crean asistirles en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á continuación de los autos que penden en mi Juzgado, promovidos por el poseedor actual de la finca; apercibidos que pasado sin verificarlo, se tendrán por decaídos sus derechos, y se proveerá lo que haya lugar.

Jerez de la Frontera 20 de Noviembre de 1858.—Carlos Halcon.—Hipólito Abela y Echarris.
4690

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1858.

Se abrió á las dos y cinco minutos, y leída el acta de la Junta preparatoria, fué aprobada. Pasaron á la Comisión de Examen de calidades varios Reales decretos expedidos por S. M., por los cuales se ha servido nombrar Senadores del reino, en uso de su Real prerrogativa, á los señores siguientes:

Como comprendidos en el párrafo sexto del art. 15 de la Constitución.

D. José Mac-crohon y Blake.
D. José Marchessi.
D. Juan Aldama é Irabien.
D. Juan Villalonga y Escalada, Marques del Maestrazgo.

Como comprendido en el párrafo tercero del citado artículo.

D. Juan Brull.

Como comprendido en el párrafo noveno del artículo expresado.

D. Luis Rodriguez Camaleño.

Como comprendido en el párrafo décimo del mencionado artículo.

D. Domingo de Aguilera y Contreras, Marques de Bernalúa.

Y como comprendido en el párrafo segundo del referido artículo.

D. Luis Gonzaga Mora.

El Senado quedó enterado de una comunicación del Congreso de Sres. Diputados, en la que participaba que habían sido designados:

Presidente de edad, el Sr. D. Ramon Ceruti, y Secretarios, como más jóvenes, los Sres. D. Cristóbal Martín de Herrera, D. Nicanor Alvarado, D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. Eduardo Gasset.

Dióse cuenta de una comunicación en que los señores Secretarios del Congreso remitan el acta de la sesión Régia de apertura de Cortes celebrada en el día de ayer.

El Senado quedó enterado.

También lo quedó de varias comunicaciones, en que los Sres. Conde de Cervellón, Conde de Santa Coloma, y Duque de Híjar, excusaban su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermos.

El Senado oyó con sentimiento la lista de los Sres. Senadores que han fallecido desde la terminación de la legislatura anterior, y cuyos nombres son los siguientes:

Sres. Arzobispo de Zaragoza.

Marques de Villanueva de las Torres.

Marques viudo de la Alameda.

Marques de Torre-Alta.

Conde de Bages.

Conde de Alpuente.

Conde de Peracamps.

D. Juan Antonio Gastejon.

Conde de Retamoso.

Conde de la Puebla del Maestre.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose retirado enfermo el Sr. Marques de Perales, uno de los Sres. Secretarios de edad, ruego al Sr. General Pavia se sirva venir á ocupar su puesto.

Verificado así, pasóse á la

ORDEN DEL DIA.

Elección de Secretarios.

Procediéndose á la elección de primer Secretario, y verificada esta, dió el resultado siguiente:

Sres. Ruiz de la Vega.....	93
Infante.....	2
Vazquez Queipo.....	1
Sanz.....	1
Oliver.....	1
Huet.....	1
Marques de Perales.....	1
Dulce.....	1
En blanco.....	2
Total de señores votantes.....	103

Quedó, en consecuencia, elegido primer Secretario el Sr. D. Domingo Ruiz de la Vega.

Acto continuo procediéndose á la elección de segundo Secretario, y dió el resultado siguiente:

Sres. Marques de San Felices.....	61
Huet.....	36
Vazquez Queipo.....	4
Cantero.....	4
Conde de Campo-Alange.....	4
Oliver.....	4
Calonge.....	4
Bayona.....	4
Sanz.....	4
En blanco.....	2
Total de señores votantes.....	104

Quedó, por consiguiente, elegido segundo Secretario el Sr. Marques de San Felices.

Pasóse en seguida á la elección de tercer Secretario, y su resultado fué el que se expresa á continuación:

Sres. Cantero.....	62
Sanz.....	37
Duque de Abrantes.....	4
Duque de Ahumada.....	4
Calonge.....	4
Huet.....	4
En blanco.....	4
Total de señores votantes.....	105

Quedó, en su virtud, elegido tercer Secretario el Sr. D. Manuel Cantero.

Procediéndose, por último, á la elección de cuarto Secretario, dió el resultado siguiente:

Sres. Duque de Abrantes.....	58
Calonge.....	40
Marques de Perales.....	2
Oliver.....	2
Huet.....	1
Duque de Sevilla.....	1
Marques de Guadalupe.....	1
Sanz.....	1
En blanco.....	2
Total de señores votantes.....	108

Quedó, en consecuencia, elegido cuarto Secretario el Sr. Duque de Abrantes.

A invitación del Sr. Presidente, ocuparon sus respectivos puestos los Sres. Secretarios elegidos.

Acto continuo procediéndose al sorteo de las secciones, y realizado este, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Mañana habrá sesión, y después de verificada se servirán los Sres. Senadores reunirse en secciones para nombrar los Presidentes y Secretarios de las mismas, así como las comisiones permanentes que previene el reglamento.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DE EDAD DEL SR. CERUTI.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1858.

Abierta á la una y cuarto, y leída el acta de la junta preparatoria, fué aprobada, leyéndose después la de la sesión Régia celebrada el día anterior.

Leído en seguida el título 2.º del reglamento, se procedió con arreglo á él á la lectura de la lista de los señores Diputados, que habían presentado sus actas en Secretaría, agregando los que lo habían hecho después de la junta preparatoria, y concluida, según el reglamento, se procedió á la elección de la mesa interina. En la elección de Presidente, en la cual tomaron parte 215 señores Diputados, resultó haber obtenido votos los señores

Martinez de la Rosa.....	499
Alfaro.....	4
Mayans.....	4
Calderon Collantes.....	4

habiendo resultado 13 papeletas en blanco.

Siendo la mayoría absoluta 108, quedó elegido Presidente interino el Sr. Martinez de la Rosa.

Leído en seguida el artículo del reglamento relativo á la elección de Vicepresidentes, se procedió á la votación, resultando haber obtenido votos los señores:

Calderon Collantes.....	194
Lafuente (D. Modesto).....	164
Lopez Bailesteros.....	176
Marques de la Vega de Armijo.....	175
Conde de Revillagigedo.....	3
Ferreira Camaleño.....	3
Galvez Cañero.....	3
Ceruti.....	3
Moreno Lopez (D. Eugenio).....	4
Duque de Villahermosa.....	2
Marques de Pidal.....	1
Ribó.....	1
Vidarte.....	1
Marques de Coellar.....	1
Goicoerrotea (D. Roman).....	1
Barca.....	1
Rascon.....	1
Carballo.....	2
Mayans.....	1
Yelo.....	1
Ulloa.....	1
Luengo.....	1
Lorenzana.....	1
Fuentes (D. Miguel).....	1
Rios Rosas.....	1
Olazaga.....	1

Quedaron, pues, nombrados Vicepresidentes: primero, el Sr. Calderon Collantes; segundo, el Sr. Lopez Bailesteros; tercero, el Sr. Marques de la Vega de Armijo, y cuarto, el Sr. Lafuente (D. Modesto).

Procediéndose acto continuo á la elección de los Secretarios, obtuvieron votos los señores

Lasala (D. Fermín).....	81
Carballo.....	75
Goicoerrotea (D. Roman).....	75
Millan y Caro.....	97
Millan y Caro.....	97
Ribó.....	1
Martinez de la Rosa.....	1
Verdugo.....	1
Alvarado.....	1
Fernandez Cueto.....	1
Ulloa.....	2
Papeleta en blanco.....	4

Quedaron, por tanto, nombrados Secretarios: primero, el Sr. Goicoerrotea (D. Roman); segundo, el Sr. Millan y Caro; tercero, el Sr. Lasala; y cuarto, el Sr. Carballo.

Invitados los señores nombrados para la mesa á ocupar sus asientos, pasaron á hacerlo, y en seguida dijo

El Sr. PRESIDENTE (Martinez de la Rosa): Señores Diputados: La honra que acosiso se dispensarme y las circunstancias que la han acompañado no han podido menos de excitar en mi corazón la más profunda gratitud.

Aun cuando el reglamento limite los trabajos del Congreso en este primer período de una nueva legislatura al examen y aprobación de actas, podéis dar una señalada muestra de las disposiciones que os animan y un ejemplo saludable á los pueblos que os han elegido, manifestando el respeto más invariable á la ley, y guardando el decoro y mesura en las discusiones que tan propios son de un Congreso español.

Por mi parte, colocado interinamente en este elevado puesto, contribuiré á tan importante fin con la imparcialidad que mi deber exige, contando para ello con vuestra cooperación y benevolencia.

Propongo un voto de gracias á los dignos individuos que han compuesto la mesa interina.

Consultado el Congreso, se acordó este voto por unanimidad.

Se anunció que el Sr. Rivero Cidraque no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se acordó que pasaría á la comisión, luego que fuese nombrada, una comunicación del Sr. Bugallá, pidiendo que, considerándose como Diputado suplente por el distrito de Bando, se sirva el Congreso resolver esta cuestión, para que dicho distrito esté representado en todas las cuestiones que se susciten en el Congreso interino.

Se acordó que las sesiones comenzarán á la una.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirán los señores Diputados para elegir las comisiones que marca el Reglamento.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La carrera que recorrió antayer la Régia comitiva desde el Real Alcázar hasta el palacio del Congreso estuvo concurrenciísima. Algunos de los balcones de las calles del tránsito, lujosamente colgados, estaban llenos de señoras, entre las que se distinguían á muchas de las más conocidas en los círculos aristocráticos de la corte, y en todo el inmenso público, que asistió una vez más á saludar á S. M. M., y admirar los lujosos trenes del Real patrimonio, reinaba la mayor animación. A pesar de la aglomeración de gente no hubo que lamentar ningún desorden. Con motivo de la solemnidad del día estuvieron cerradas las escuelas públicas, y se salió más temprano que de costumbre de las oficinas generales.

En la última sesión que celebró la Real Academia de la Historia se propuso nombrar individuo de la misma, en la clase de correspondiente, al respetable Párrafo de la Anguera de Ambia, Fr. Pedro Cid de la Concepción, en justo premio de su laboriosidad, con arreglo al programa con que se ha propuesto recompensar á los que descubran piedras miliarias u otros monumentos que puedan servir para fijar la dirección y circunstancias de las vías romanas.

La Biblioteca de Autores españoles, que con aplauso de los amantes de las glorias literarias de nuestro país, prosigue publicando en esta corte el entendido editor señor Rivadeneyra, adquiere de día en día mayor interés e importancia. El tomo 47, último de dicha colección, que ha visto la luz pública, y 4.º de dramáticos posteriores á Lope de Vega, ha sido compilado por el Sr. Mesonero Romanos, con el acierto y buen gusto literario

que preside á los trabajos de este escritor, y contiene las comedias más interesantes de los autores dramáticos posteriores al gran Lope de Vega, cuya elección ha hecho con el talento que acostumbra el distinguido colector de este tomo. Encabezado un juicio crítico del concienzudo literato D. Juan Anador de los Rios, de la primera serie de esta colección, y otro del Sr. D. Antonio Gil y Zárate; siguen interesantes apuntes biográficos y críticos de los autores comprendidos en el tomo, y después de un catálogo cronológico, en el que aparecen á primera vista los autores y sus obras, se encuentran estas por el mismo orden.

Antayer debió salir de esta capital para Turin, donde está contratado, el tenor español D. Manuel Carrion, que tan graciosos recuerdos deja en el teatro Real.

Allí donde es muy querido de aquel público, se estrenará el *Roberto*, que va á cantar por primera vez.

Carrion no debe olvidar el entusiasmo con que sus compatriotas le han acogido, premiando sus esfuerzos en *Lucia*, *La Somnambula*, *Rigolito* y *Guillermo Tell*, que parece ser su verdadero caballo de batalla.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo predicará hoy, primera Dominica de Adviento, en la santa iglesia Catedral, en lugar del Ilmo. Sr. D. José Gracías que era el orador encargado de este día. (Diario.)

Idem.—Antayer en uno de los establecimientos de crédito suscitó un honorario para los dependientes de una acreditada fábrica de paños de unos 4.000 rs. y por error de suma ó cuenta le fueron entregados hasta 8.000 reales, á pesar de haberse hecho el pago en moneda de plata, y de no ser por lo mismo presumible una equivocación tan palmaria. De regreso el mozo con la cantidad cobrada, manifestó desde luego á su cajero los recelos que tenía de que le hubiesen pagado mayor suma, y efectivamente, contada esta, resultaron de más 2.000 rs. reales. Sin vacilar acordaron el cajero y el mozo la devolución de aquel exceso; y este tuvo lugar con circunstancias que añadieron quitales á la honradez de los dependientes. Interpelado el pagador del establecimiento, acerca de si había padecido equivocación en el pago, contestó secamente que no; preguntándole si abonaría el dinero que hubiese dado de menos, ó recibiría el que tal vez hubiese entregado de más, respondió que estaba cierto de la exactitud del pago; y á pesar de esto, le fueron religiosamente entregados los 400 duros en que realmente se había equivocado. En respo, al paso que es sumamente honroso para aquellos dependientes, cuyos nombres quisieramos poder relevar, puede servirnos de aviso á todos los que sin ningún motivo tengamos tal vez propensión á presumir de infalibles. (Telégrafo.)

GERONA 28 de Noviembre.—Con motivo de ser hoy el cumpleaños de S. A. R. el Sr. Príncipe de Asturias, el M. I. Sr. Gobernador civil recibe corte á las doce en el salon consistorial á todas las corporaciones, tanto civiles como militares. El regimiento infantería de Aragón dará el piquete de ordenanza, y la música del mismo tocará escogidas piezas durante el acto.

Hoy cumple un año que nuestra augusta Soberana dió á nuestra patria un Príncipe en quien se cifra la esperanza de la nación. Con esta ocasión saludamos cordialmente á tan distinguido príncipe como á su Sereno Hijo, digno heredero del Trono español y la gloria de los Alfonsos, cuyo esclarecido nombre lleva.

El mercado de ayer fué poco concurrido, debido sin duda á las variaciones atmosféricas que estamos sufriendo.

Segun parece, la Excmo. Diputación provincial ha aprobado el repartimiento de la contribución territorial y ganadería hecho por la Administración de Hacienda pública. También parece que aquella corporación ha determinado dar á pública subasta algunos de los pozos que la misma tiene en las carreteras provinciales. Mucho celebramos semejante determinación.

De Figueras nos escriben lo siguiente:

El 19 del actual, días de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), tuvo lugar en esta villa la distribución de algunas medallas de plata entre los alumnos de las clases de instrucción primaria superior y de párvulos del colegio público de primera enseñanza de la misma que más se distinguieron en los exámenes celebrados en los días 30 y 31 de Julio próximo pasado. Dichas medallas, primeramente cinceladas por el platero D. Domingo Basols, llevan las armas de la villa y están orladas con el lema: «Premio á la aplicación». El acto se verificó en la capilla de dicho establecimiento, con asistencia de las Autoridades, Corporaciones y personas invitadas, y con el aparato solemne correspondiente al objeto y al día.

Nos cuenta que este Ayuntamiento, complacido de los brillantes informes que recibió de la Junta de primera enseñanza acerca del estado y la marcha de las mencionadas clases y de los exámenes que ofrecieron, y no satisfecho con haber premiado en Setiembre último á los alumnos más distinguidos, trató de dar, con este premio extraordinario, á sus profesores D. Miguel Saderra y D. Fermín Daig, un testimonio del aprecio que hace de sus trabajos y desvelos, alentándoles á continuar en ellos, pagándoles justo tributo de su agradecimiento, y confirmando más y más al público en la confianza que del mismo tienen merecida, de que la educación de sus hijos está encomendada á las personas más dignas de dirigir.

Los figuerenses, enriquecidos por otra parte con su acreditado Instituto de segunda enseñanza y su bien montado Colegio de internos, no pueden apeteer ya más, teniendo la suerte de ver á sus hijos educarse á los umbrales de sus casas, y de no ver separados de su lado sino cuando entran en los estudios mayores.

VALENCIA 30 de Noviembre.—En la noche del sábado fué robada la iglesia de la Villanueva del Grao, introduciéndose los ladrones por un agujero que practicaron en una pared de bastante espesor; parece que robaron un cáliz y otros objetos destinados al culto. Si los ladrones que pululan por Valencia se dedican otra vez como el invierno anterior á los robos sacrilegos, será necesario recomponer las disposiciones que publicó en aquella época el Gobierno para evitar en lo posible estos escándalos.

Liria 26 de Noviembre.—Desde ántes de ayer tarde se halla entre nosotros el Oficial de ese Gobierno civil, encargado del importante negociado de Obras públicas, Don Carlos Fonsaca, que en virtud del nuevo acuerdo del Sr. Gobernador está haciendo una visita á la provincia, con el laudable objeto de averiguar y proponer el remedio de las necesidades desatendidas de cada localidad.

Dicho señor visitó ayer con detenimiento el deteriorado e indispensable camino de Alcabulas y la acequia principal de esta huerta, cuyo estado tiene alarmado mucho tiempo hace, con razón, á los que riegan con su rico caudal de aguas; y á las ocho de la noche trató seriamente de ambos asuntos con el Ayuntamiento y mayores concurrentes, como del de mejorar la calle principal de la villa, quedando acordados por unanimidad la manera y los medios de subsanar á tan útiles fines.

Este país, segun V. sabe, es muy susceptible de provechosos adelantos, que se llevarán fácilmente á cabo, teniendo en cuenta los buenos deseos de los propietarios, si la Autoridad superior continúa en su propósito de impulsar todos los proyectos de reconocida utilidad pública.

La siembra continúa perfectamente, tocando á su conclusión.

También llegaron hace pocos días á la cárcel de esta villa dos de los complicados en la causa que se instruye por la muerte del alguacil de Ribarroja y heridas del Teniente Alcalde del mismo pueblo, sucedidas en los primeros días del presente año.

Para el último punto y Benaguacil ha salido esta mañana el Sr. Fonsaca, que se propone, segun nos han manifestado, desempeñar con precisión su cometido: falta solo que produzca los buenos resultados apetecidos.

Villar 26 de Noviembre.—Las abundantes lluvias de estos días han favorecido la siembra del trigo que se ha hecho con las mejores condiciones para que tenga buen precio la cosecha.

Los generos todos en calma, excepto el aceite, que como dije á V. en mi última, sigue en alza, vendiéndose á 58 rs. arroba. Los demas se venden á los precios siguientes:

Vino nuevo, á 16 pesetas bota.

Trigo, á 14 rs. barchilla.

Cebada, á 6 rs. y medio id.

Algarrobas, á 5 rs. arroba.

Sueca 27 de Noviembre.—El efecto causado por las lluvias pasadas, que todavía no tratan de cesar, ha sido en este país el de siempre; inutilizar todos los caminos, excepto los trozos de Cullera á Sotana; pero en tratando de salir de dichos puntos, todo prójimo que no haya estudiado equitación, tiene que valerse del vehículo de San Francisco. Para mayor desconuelo no ha habido postor

en la subasta anunciada del trozo desde Sotana á Silla, y en su consecuencia se ha hecho presente al Gobierno la ventaja de que se construya por administración: de todos modos es positivo que hasta la primavera, cuando menos, no se evitarán á esas poblaciones las penalidades que en el día ofrece el tránsito hasta el ferro-carril.

Las obras del canal van á recibir nuevo impulso: parece que se trata de salvar los inconvenientes con que se ha tropezado, abriendo nuevas acequias para la dirección de las aguas del cultivo del arroz; si esto se hubiera hecho desde un principio, podrían estar ya terminados los trabajos y abierto el canal de navegación. De esperar es que la Empresa vea coronados sus esfuerzos, llevando á feliz término un negocio que no puede menos de ser benéfico á este país.

También esta autoridad local da señales de vida, pues se ven los preparativos para la reparación del empedrado de las calles y de la casa enseñanza de niñas y Audiencia de este Juzgado, con la adición de otros proyectos útiles segun se dice, todo lo cual es sumamente necesario.

Nótese grande calma en la salida de los granos, efecto ostensible de la libre introducción, cuyo decreto agradeceremos no se prolongue; lo cierto es que toda la Ribera se resiente considerablemente de la poca estima que merece la principal producción del país, que de modo alguno guarda proporción con los gastos que ocasiona.

Los precios de los granos son:

Arroz en cáscara, 112 rs. hasta 120 caliz.

Trigo, á 160 rs. id.

Panizo, á 8 rs. barchilla. (Diario Mercantil.)

EXTERIOR.

Noticias de Turana del 24 de Setiembre, recibidas el 27 de Noviembre en Marsella, anuncian que prosiguiendo la campaña contra los cochinchinos, se han apoderado las tropas hispano-francesas de la ciudad de Jauron, de los fuertes de Jeupon y de 200 cañones. El enemigo ha sufrido considerables pérdidas. Dícese que se concentraba un ejército de 100.000 hombres en las cercanías de la capital de Cochinchina, mas hasta la fecha referida ha opuesto débil resistencia.

Sabiase en Canton el 14 de Octubre que habían llegado á Sanghai los comisionados chinos que en unión con los representantes europeos, tienen en cargo de arreglar los aranceles y otros asuntos que quedaron pendientes al celebrarse los últimos tratados con Francia é Inglaterra.

El Virey de Canton publicó un bando para anunciar el restablecimiento de la paz y ordenando á los bravos que depusiesen las armas, á pesar de lo cual continúan paralizadas las transacciones.

Los periódicos de Calcuta del 23 de Octubre contienen algunos pormenores relativos á las operaciones del ejército británico en India, comprendiendo únicamente la toma de Jugderpore por los ingleses y la victoria que alcanzaron los mismos contra Tania-Topee, hermano del famoso Nana-Saib, acontecimientos de que dimos hace tiempo cuenta á los lectores de la Gaceta, refiriéndonos á despachos telegráficos.

El Norte anuncia que durante la corta permanencia que M. Thouvenel hizo en Atenas fué recibida en audiencia particular por el Rey Othon. Aconsejó el Embajador de Francia en Constantinopla á S. M. helénica que entrase en la senda de útiles reformas. Anunciase que cuatro individuos del Gabinete ateniense dejarán sus puestos.

Segun una correspondencia que publica el Globo, la noticia de la mision encomendada por el Gobierno inglés á Gladstone relativa á las islas Jónicas, ha motivado el que el Rey de Atenas llame al Embajador de Rusia, y que se celebre un Consejo de Ministros á fin de determinar las medidas que debían adoptarse.

El Gobierno badés ha declarado en las Conferencias de Hannover que no podía consentir en la abolición de derechos de tránsito en Zollverein, en tanto que no se supriman tambien los del Rhin. La Gaceta de Angsburgo dice que Austria influye á fin de que los Estados ribereños no accedan á los deseos del Gabinete de Carlsruhe. Se oponen á la libre navegación del Rhin, particularmente los Gobiernos de Nassau y del Hesse-Darmstadt.

El 21 de Noviembre llegaron á Bolonia el Rey de Prusia Guillermo IV y la Reina Isabel Luisa, su esposa, bajo los nombres de Conde y Condesa de Zollerin, saliendo de dicho punto al día siguiente para Toscana.

Esperábase en Turin de un momento á otro la llegada del gran Duque Constantino de Rusia, que irá á visitar el puerto de Villafranca. Segun el *Porvenir* de Niza, debía llegar á Génova el 27, saliendo de esta ciudad el 29 en el vapor de guerra sardo *Monzabano*, y escoltado por el *Polkan*, de la marina imperial rusa, que al efecto había llegado al puerto de Génova.

Noticias de Argel del 23 anuncian que una parte de las tribus de los Oued-Kebir, Oued-Agdann, Oued-Alli y otras, atacaron al caid Ben Renan, empuñándose un combate formal. El General de división Gastu, que manda en la provincia de Constantina, tomó eficaces medidas para castigar á los rebeldes.

Por todas partes se han desencadenado en este otoño las más furiosas tempestades. Un diario de Singapur da cuenta del terrible huracan que reinó á mediados de Octubre en Gwatow, y que causó infinidad de catástrofes, tanto en el mar como en tierra. Veinte buques rompieron sus amarras, y se hicieron pedazos ó se fueron á fondo. La *Gazette* se sumergió, arastrando consigo á los abismos un tesoro de 80.000 libras esterlinas que llevaba á bordo. Perecieron más de 300 indígenas y 200 mujeres chinas.